



BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/HIPPY EN LAS CALLES DE LA RUDA Y DEL BRUC, EN LA ZONA DE LA PLAYA D'EN BOSSA PARA EL AÑO 2022.

Artículo 1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de paradas de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en las calles de la Ruda y del Bruc en la zona de playa den Bossa para el año 2022, y, que se celebrará desde el 1 de mayo de 2022 al 12 de octubre de 2022, (ambos inclusive) con la especificación de los requisitos que tienen que cumplir las personas solicitantes, la documentación que tienen que presentar, la forma y el plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario desde las 18:00 h hasta las 24:00 horas.

Artículo 2. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso para obtener un puesto de venta temporal se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del **plazo de 15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org) por una de las siguientes vías:

Con certificado digital a través de la sede electrónica:

https://santjosep.sedelectronica.es/catálogo_de_trámites/instancia_general_+_subir_ficheros (anexos y documentos escaneados, todos en formato PDF).

Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud de concesión de paradas que se haya presentado fuera del plazo, sea con anterioridad o con posterioridad.

Artículo 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Pueden solicitar autorización de venta en el mercado artesanal/hippy en las calles de la Ruda y del Bruc en la zona de playa den Bossa las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitadora de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la Administración.

Cumplir las condiciones y requisitos de la normativa reguladora del producto objeto de la venta según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Islas Baleares.

Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias.





Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

La solicitud de la parada implica la aceptación de estas bases. Las personas solicitantes que en el año 2021 cumplieron con el período comprometido y con las bases para la concesión tendrán preferencia en la adjudicación de la autorización para ocupar un puesto de venta temporal.

4.1 Documentación Obligatoria:

- DNI de la persona titular y suplente, si es el caso, o en el caso de personas extracomunitarias, autorización de residencia y trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo. Si se trata de persona jurídica, CIF y copia de la escritura de constitución. (Formato PFD).
- Se permite a cada titular un/a suplente, el cual deberá disponer de contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social o estar dado de alta en el régimen especial de autónomos. Este supuesto deberá comunicarse a través de la solicitud para tomar parte del proceso para obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en las calles de la Ruda y del Bruc, en la zona de la playa den Bossa para el año 2022 y aportar la misma documentación que el titular
- En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado artesanal/hippy.
- Relación de los productos a comercializar y fotografías de los productos. (Formato PDF).
- El domicilio y correo electrónico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.
- Una fotografía de tamaño carnet.
- Declaración responsable en la que se manifieste, al menos:
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - Que se estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias que marca la legislación vigente.
 - Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta (**anexo II**).
- Acreditación o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar por medios telemáticos que se está al corriente de pago con la Agencia Tributaria estatal y con la Hacienda autonómica y local, así como con el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (**anexo II**).

Las personas provisionalmente adjudicatarias que no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado, se las tendrá por desistidas de sus solicitudes.

Toda la documentación se ha de presentar en formato PDF.

Artículo 5. LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES O PERMISOS DE VENTA, DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional





de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org), concediéndose un plazo de 10 días naturales para hacer las enmiendas correspondientes, aportando la documentación solicitada o formular alegaciones a la lista provisional.

Las personas provisionalmente adjudicatarias que no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado, se las tendrá por desistidas de sus solicitudes.

Si todos los puestos provisionalmente concedidos son aceptados y no se presentan alegaciones, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

Artículo 6. LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES O PERMISOS DE VENTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas con permisos de venta o adjudicaciones definitivas concedidas **deberán presentar antes del día 5 de mayo de 2022**, mediante instancia, la siguiente documentación, por una de las siguientes vías:

Con certificado digital a través de la sede electrónica:

<https://santjosep.sedelectronica.es> / catálogo de trámites / instancia general + subir archivos (documentos escaneados).

Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

- **Vida laboral actualizada.** La fecha de la vida laboral no puede ser anterior al **1 de mayo de 2022**, y debe estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- **Resguardo del ingreso del pago de la tasa de mercados municipales:**

Metros cuadrados de ocupación: se liquidará por **4 metros cuadrados, un único pago de 240,00 euros por temporada**, según la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE MERCADOS MUNICIPALES" (BOIB núm. 134 de fecha 30/09/2021).

El pago se debe realizar en la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org – autoliquidación-tasa mercados municipales).

- **Fianza.** Se ha de depositar una fianza para el cumplimiento de las bases, que será devuelta a final de temporada si se ha cumplido con todos los puntos de las bases. El importe de la fianza a depositar es de 100,00 €.

El pago de la fianza deberá realizarse antes del 5 de mayo de 2022 mediante carta de pago provisional que será facilitada por el departamento de Recaudación del ayuntamiento. La carta de pago abonada, se ha de presentar junto con el resto de documentación obligatoria exigida.

- **Devolución de la fianza:** Junto a la solicitud de devolución de la fianza al final de la temporada 2022, se tendrá que presentar una vida laboral actualizada con fecha posterior al 12 de octubre de 2022 para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos de permanencia de alta en el régimen especial de autónomos durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 12 de octubre de 2022.





Artículo 7. REVOCACIÓN.

Se tramitará procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases, de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

Se permite la no asistencia un día fijo por semana. El resto de ausencias deben justificarse. Este día se hará constar en el momento de solicitar la autorización para ocupar un puesto en el mercado y será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiendo del número de puestos que soliciten el mismo día, para cerciorarse de que la ausencia no será superior al 50% de puestos de venta. En caso de que la solicitud supere el 50% de puestos, se sorteará para determinar el día libre que corresponde a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de puestos.

Los puestos no podrán permanecer cerrados más de dos días consecutivos sin presentar la debida justificación, mediante instancia, a través de la sede electrónica: <https://santjosep.sedelectronica.es> o sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas en la legislación laboral vigente.

En caso de revocación del puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy de la playa den Bossa, no se podrá optar a estar en ningún mercado municipal y no se concederá ninguna autorización temporal municipal en el plazo de cinco años desde la fecha de la revocación.

Artículo 8. PRODUCTOS

Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros similares, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos de los autorizados para los diferentes puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles o de confección no artesanal, gafas, radios, CD o entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales. Queda totalmente prohibida la venta de animales vivos.

Artículo 9. DISTRIBUCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PUESTOS.

El mercado estará compuesto por 53 puestos situados a lo largo de las calles de la Ruda y del Bruc. Estos puestos dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2 metros, serán desmontables y su estructura estará oculta, según el plano adjunto.

No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

No se podrá instalar ningún tipo de aparato reproductor de audio o vídeo en el lugar de venta.

No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

No se permite la exhibición de pancartas, símbolos, emblemas ni leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma, inciten o





fomenten la violencia o la discriminación, exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

En todo momento deberá mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de puesto, identificación personal, sello y firma del Ayuntamiento.

No se permite consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente eléctrica a los puestos mediante tótems y será obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su puesto, siempre con bombillas de bajo consumo de tipo LED y un cableado adecuado, sin empalmes ni otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima por puesto no podrá superar los 150 vatios.

La persona titular de la autorización deberá dejar el puesto en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar el puesto y de otra hora para desmontarlo. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.

Comunicar a través de la dirección de correo electrónico manteniment@santjosep.org cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

La distribución de los puestos será acordada por el Ayuntamiento.

Artículo 10. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

El mercado artesanal/hippy de la playa den Bossa respetará el entorno circundante y, por ello, será coherente con el contexto urbano en el que se desarrolla, limitará la producción de residuos y velará por su reciclaje conforme a la Ordenanza de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, BOIB de 30 de enero de 2016.

Cualquier iniciativa destinada al ahorro material y energético debe ser promocionada.

Los materiales utilizados para los envoltorios y las bolsas deberán ser reutilizables o reciclables y, dentro de lo posible, biodegradables, y se evitará el uso de fécula de patata o maíz transgénico.

Deberá ocupar el puesto la persona titular de la autorización o una persona contratada legalmente por el titular o en situación de alta de autónomo.

Comunicar a través del correo electrónico manteniment@santjosep.org cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías, o a través de la persona responsable de la organización del mercado.

Estas bases se publicarán en la página web municipal y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Tendrán vigencia durante la realización de este mercado.





ANEXO I

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Correo electrónico:

SUPLENTE (OPCIONAL)

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

1.- Que deseo obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy municipal de la playa den Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda, para el verano de 2022.

2.- Que el día de NO ASISTENCIA al lugar asignado en el mercado artesanal/hippy de la playa den Bossa, sea el _____ de cada semana.

Será el Ayuntamiento quién dará la autorización definitiva dependiendo del número de puestos que soliciten el mismo día, tal y como viene redactado en las Bases para la concesión de puestos de venta temporales en el mercado artesanal/hippy, en las calles de la Ruda y del Bruc en la zona de la playa den Bossa.

En caso de no especificar día de descanso, se entenderá que renuncia al descanso semanal y, por lo tanto, la asistencia será de 7 días a la semana.

3.- Que adjunto la siguiente documentación:

—
—
—





ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo,, con DNI/NIE, como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal en el mercado artesanal/hippy municipal de la playa den Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda para el verano 2022, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

- Declaro que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana el puesto que me corresponda del mercado entre el 1 de mayo y el 12 de octubre de 2022, ambos inclusive, siempre y cuando la situación de las restricciones con motivo de la COVID-19 así lo permitan.
- Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder hacer la comprobación de mis datos que sean necesarios, a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.
- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y:
 - Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para el año 2022.
 - Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
 - Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2022.

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

COMUNICO:

Que al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo cuantas actuaciones procedimentales estime procedentes, actuando en mi representación y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de **SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPIY DE LA PLAYA D'EN BOSSA PARA EL AÑO 2022**, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, a:

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2022.

Firma:

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

